

AÑO CIX - N° 28.761
CORRIENTES, MARTES, 16 de MAYO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Decreto Sintetizados Pág: N° 6

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 6

Citaciones - Interior Pág: N° 7

Sección General

Licitaciones Pág: N° 9
Convocatorias Pág: N° 10

Edictos Municipales Pág: N° 11

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 12



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 573

Corrientes, 22 de marzo de 2023

Visto:

La Resolución N° 326 de fecha 03 de marzo de 2023, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.), y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 326 de fecha 03 de marzo de 2023, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.).

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia, conforme a lo previsto por el Decreto N° 612/2002.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 326 de fecha 03 de marzo de 2023, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.), la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EI presente Decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 663

Corrientes, 10 de abril de 2023

Visto:

La Resolución N° 416 de fecha 17 de marzo de 2023, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.), y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 416 de fecha 17 de marzo de 2023, dictada por el interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.).

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia, conforme a lo previsto por el Decreto N° 612/2002.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 416 de fecha 17 de marzo de 2023, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.), la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: EI presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 760

Corrientes, 21 de abril de 2023

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE Huésped de Honor de la Provincia de Corrientes al Embajador de los Estados Unidos de América SE. Marc Robert Stanley, por el tiempo que dure su estadía.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo José Vignolo

Decreto N° 761

Corrientes, 21 de abril de 2023

Visto:

La necesidad de contar con recurso humano idóneo para llevar a cabo las distintas tareas a desarrollar; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 2033 de fecha 20 de abril de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obediendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 2033 de fecha 20 de abril de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 823

Corrientes, 21 de abril de 2023

Visto:

El expediente N° 800-00052-2023 del registro del Honorable Tribunal de Cuentas; y

Considerando:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos en bienes de consumo y servicios no personales que son indispensables para dar cumplimiento al Plan de Trabajo delineado por dicho organismo.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a la

disponibilidad existente, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 60/2023 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 837

Corrientes, 21 de abril de 2023

Visto:

El expediente N° 540-02-09-730/2015, caratulado: MIGUEL ÁNGEL PESCATORE- S/ACTUALIZACIÓN DE CATEGORÍA LABORAL, y

Considerando:

Que a fs. 1, el Dr. Miguel Ángel Pescatore, DNI N° 18.133.362, Personal de Planta Permanente del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), solicita su reubicación conforme las funciones que actualmente desempeña como Profesional en la Asesoría Jurídica del Organismo.

Que a fs. 4 y fs. 9, el Departamento Personal del (ICAA), informa que el Dr. Miguel Ángel Pescatore, es Personal de Planta Permanente por Decreto N° 1602/2009, revistiendo la Categoría 020, Clase 019, con funciones de Personal Profesional en la Asesoría Jurídica del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente.

Que a fs. 7, la Gerencia de Gestión Económica del (ICAA), se expide considerando pertinente dictar el acto administrativo por el cual se disponga la reubicación del Dr. Miguel Ángel Pescatore, de la Categoría 020 (Personal Administrativo) a la Categoría 090 (Personal Profesional),

lo que no incidirá en el Presupuesto en razón a que la bonificación por título se liquida en base al título profesional que se ostenta.

Que a fs. 58, obra Dictamen Nº 69 de la Asesoría Jurídica del (ICAA) de fecha 26 de enero de 2018, propiciando la reubicación solicitada por el Dr. Miguel Ángel Pescatore, conforme la prescripción de la Ley Nº 4.067, Ley Nº 3.460 y Decreto Ley Nº 212/2001.

Que a fs. 60, la Gerencia de Gestión Económica del (ICAA), informa que el Presupuesto Ejercicio 2018, asignado en virtud de la Ley Nº 6.432-Decreto Nº 204/2017, registra habilitado créditos en la estructura programática a las cuales corresponderá efectuar las erogaciones emergentes.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: SUPRÍMASE en la Entidad 25–Jurisdicción 24–Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)-Unidad de Organización 2401, el siguiente cargo:

1-Planta Permanente

Categoría 020-Personal Administrativo

Clase 0191

Total 1

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRESE en la Entidad 25–Jurisdicción 24–Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) –Unidad de Organización 2401, el siguiente cargo Planta Permanente:

1-Planta Permanente

Categoría 090-Personal Profesional

Clase 0211

Total 1

ARTÍCULO 3º: REUBÍQUESE en la Entidad 25–Jurisdicción 24–Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)–Unidad de Organización 2401, al Dr. Miguel Ángel Pescatore, DNI Nº 18.133.362, Personal de Planta Permanente, con Categoría 090–Clase 021, con funciones en la Asesoría Jurídica del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, cesando en su situación actual de revista.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 859

Corrientes, 21 de abril de 2023

Visto:

La Resolución Nº 430 de fecha 11 de abril de 2023, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril

de 2.002, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.

Por ello y en ejercicio de las conferidas en el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución Nº 430 de fecha 11 de abril de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 861

Corrientes, 21 de abril de 2023

Visto:

La Resolución Nº 2.361 de fecha 4 de abril de 2023, dictada por el Ministro Secretario General, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 2.361 de fecha 4 de abril de 2023, del Ministerio Secretaría General, para su aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 2.361 de fecha 4 de abril de 2023, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 865

Corrientes, 25 de abril de 2023

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de interés provincial al Congreso Mundial Brangus: “La experiencia argentina” que, organizado por la Asociación Argentina de Brangus (AAB) y Expoagro, se realizara en las provincias de

Corrientes, Chaco, Formosa y Santa Fe del 19 al 27 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 862

Corrientes, 24 de abril de 2023

Visto:

El expediente Nº 190-17-03-00607/2023, caratulado: "MINISTERIO DE TURISMO- REF: GESTION DE FONDO PARA ACCIONES PROMOCIONALES-PRIMER TRIMESTRE 2023", y;

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 19: Ministerio de Turismo, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 67.362.800,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de gastos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado a cubrir los gastos derivados para acciones promocionales del Ministerio de Turismo durante el Primer Trimestre 2023.

Que obran en autos; a fs. 01 la solicitud de la Ministra de Turismo expresando los fundamentos del pedido; a fs. 02/03 intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo en la que emitió el Informe Técnico- Contable, la que agregó el comprobante de modificación presupuestaria por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 67.362.800,00).

Que a fs. 04 el Departamento de Asesoría Legal del citado Ministerio se expidió a través de la Opinión Legal Nº 205 de fecha 22 de marzo de 2023 y efectuó el encuadre legal correspondiente; y a fs. 05, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 26 del Decreto Nº 3.055/2004, la Ministra de Turismo remitió las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su intervención correspondiente.

Que en consecuencia intervinieron; a fs. 07/08 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas; a fs. 09 la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia mediante Informe Nº 86/2023 sin formular objeciones; y a fs. 12 la Tesorería General de la Provincia, quien se expidió en igual sentido.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder

Ejecutivo, como así también los créditos destinados por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura Provincial.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5º inciso b, 10, 11 y 26 del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004 y con expresa excepción a los alcances de los artículos 6º inciso e, 23 y 28 del Capítulo III del mencionado instrumento legal, y artículo 34 tercer apartado de la Ley Nº 5.571/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: **APRUEBASE** la modificación presupuestaria de gastos Nº 54/2023 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: **CONSTITÚYASE** a la Jurisdicción 19: Ministerio de Turismo, un fondo especial por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 67.362.800,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de gastos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado a cubrir los gastos derivados para acciones promocionales del Ministerio de Turismo durante el Primer Trimestre 2023.

ARTÍCULO 3º: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, a emitir el libramiento de entrega de fondos contra la Tesorería General de la Provincia y su a favor, por la suma y concepto consignados en el artículo 2º del presente decreto.

ARTÍCULO 4º: **ENCUÁDRASE** el presente caso en las previsiones de los artículos 5º inciso b, 10, 11 y 26 del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004 y con expresa excepción a los alcances de los artículos 6º inciso e, 23 y 28 del Capítulo III del mencionado instrumento legal, y artículo 34 tercer apartado de la Ley Nº 5.571/2004.

ARTÍCULO 5º: **COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 tercer apartado de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y la Ministra de Turismo.

ARTÍCULO 7º: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y pásese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Ing. María Alejandra Eliciri

Decreto Nº 864

Corrientes, 24 de abril de 2023

Visto:

El Expediente Nº 923-33-2023 del registro del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral"; y

<p>Considerando: Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 020 de fecha 22 de marzo de 2023 del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral", solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obediendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la</p>	<p>Provincia de Corrientes. El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 020 de fecha 22 de marzo de 2023 del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral", la que como Anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
838	21/04/2023	Woroiuk, María Paula	39.721.759	Ministerio de Hacienda y Finanzas	Hda. y Finanzas
839	21/04/2023	Herrera, Hugo Marcela	28.302.882	Ministerio de Desarrollo Social	Desarrollo Soc.
841	21/04/2023	Figueroa, Yolanda Noemi	13.633.308	Hosp. Esc. "Gral. José de San Martín"	Salud Pública
842	21/04/2023	Moreira, Adelina Mabel	10.844.902	Hosp. "Dr. José Ramón Vidal"	Salud Pública
843	21/04/2023	Barbaro, Dora Miriam	14.878.927	Hosp. "Dr. Ricardo Billinhurst" de Ituzaingó	Salud Pública
844	21/04/2023	Espinoza, Zumilda Beatriz	16.625.318	Hosp. Materno Neonatal "Eloisa T. de Vidal"	Salud Pública
845	21/04/2023	Morales, Cintya Analia	17.432.843	Hosp. Pediátrico "Juan Pablo II"	Salud Pública
846	21/04/2023	Chapela, Antonia Rosario	16.065.300	Inst. de Cardiología "Juana Cabral"	Salud Pública
847	21/04/2023	Romero, Dalila Ramona	16.614.352	Hosp. Geriátrico "Juana F. Cabral"	Salud Pública
848	21/04/2023	Arrúa, Valeria	4.506.016	CDI "Mamá Margarita"	Salud Pública
849	21/04/2023	Correa, Felix Argentino	10.950.450	Dir. Provincial de Vialidad (DPV)	Obras y Serv. Pub.
850	21/04/2023	Pucciarello, Martín Alejandro	14.662.379	Dir. Provincial de Vialidad (DPV)	Obras y Serv. Pub.
851	21/04/2023	Gomez, Alberto	14.236.134	Dir. Provincial de Vialidad (DPV)	Obras y Serv. Pub.
852	21/04/2023	Meza, Dora Alicia	17.174.765	CDI "Niño Rhupa I" de Mercedes	Obras y Serv. Pub.
853	21/04/2023	Custidiano, Armando de Jesús	7.834.971	Inst. Correntino de Agua y del Ambiente (ICAA)	Producción
854	21/04/2023	Moreira, Juan Pedro	14.459.525	Dirección de Secretaria General	Hda. y Finanzas
855	21/04/2023	Sosa, Mauricio Daniel	14.236.477	Gerencia de Asuntos Jurídicos del INVICO	Obras y Serv. Pub.
856	21/04/2023	Poupard, Natalia	29.464.257	Subdir. de Reconoc. Médicos	Hda. y Finanzas
860	21/04/2023	Román, Rosana Beatriz	18.115.459	Gerencia de Gestión Económica (ICAA)	Producción
863	24/04/2023	Marti, Ana Barbara Elizabeth	34.207.830	Ministerio de Salud Pública	Salud Pública
871	27/04/2023	Lanari Zubiaur, Emilio Alberto	13.249.815	Hosp. "Dr. José Ramón Vidal"	Salud Pública
872	27/04/2023	Brites, Melisa Elizabet	36.316.947	Hosp. de Campaña "Hogar Escuela"	Salud Pública
873	28/04/2023	Pellegrini, María José	22.979.261	Hosp. "San Roque" de Esquina	Salud Pública

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;">Expte N° EXP 126644/15</p> <p>El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. JOSE EVARISTO LOPEZ, -sito en 9 de Julio 1099 Piso 2º, Corrientes-, en los autos caratulados "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ PERES WALTER ERICO S/ Apremio", Expte. N° 126644/15, cita y emplaza a ERICO WALTER, PERES, D.N.I. N° 20.119.816 a que se presente a estar a derecho por el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. El auto que ordena</p>	<p>la medida en su parte pertinente dice: "N° 54762 Corrientes, 27 de febrero de 2023.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos al Sr. PERES ERICO WALTER, DNI N° 20.119.816, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). Corrientes, 27 de abril de 2023.- Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES I: 11/05 V: 17/05</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p style="text-align: center;">Expte Nº EXP 186786/19</p> <p>El Juzgado Laboral Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con asiento en Calle 9 de Julio 1099, 4to Piso de la ciudad de Corrientes-Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. Julio Valentin Medina, en el trámite caratulado SOTO LEANDRO MARTIN C/ GAUNA ILARIO RAMON Y OTRA S/ IND.; ETC. EXP 186786/19, para que comparezca los herederos a estar en Derecho de la Sra. Maldonado Leonilda, tal como se ordenara en la Providencia Nº 9946 de fecha 14 de octubre de 2021, que a continuación se transcribe: "... 2) Teniendo en consideración las constancias de autos, certificación de la Defensoría de Pobres y Ausentes Nº1</p>	<p>de fs. 183, y de conformidad con los arts. 12, 13, 15 y ccs de la ley 3540, que otorga al órgano jurisdiccional el carácter de director del proceso, a los fines de evitar nulidades procesales, es que corresponde citar a los herederos de la Sra. Maldonado Leonilda, para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía por EDICTOS, que se publicarán sin cargo por tres (3) días, consecutivos en el Boletín Oficial, y en los diarios solicitados; en los términos previstos por el 145, 146 y 147 del CPCC. Notifíquese." Fdo. Héctor Rodrigo Orrantia, Juez Subrogante, Juzgado Laboral Nº1- Corrientes.- Corrientes, 11 de Marzo de 2022.- Dr. Héctor Rodrigo Orrantia I:16-05 V:18-05</p>
Citaciones - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte Nº PXL 5375/20</p> <p>Por disposición del Dr. Fleitas Marcelo Ramón, Presidente del TRIBUNAL ORAL PENAL de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, sito en calle Madariaga Nº 614 – 2º Piso, Secretaría Única a cargo del Doctor Calvi Cesar Ernesto, se Notifica al señor Pedro Gustavo Hornaeché, DNI Nº 21.495.849, notifíquesele por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial y por el término de ley, que deberá comparecer ante estos estrados en el término de 10 días muñido con su Documento Nacional de Identidad, a fin de que manifieste bajo acta que se labrará por Secretaría, su interés o no, en la restitución de una cedula de identificación de Motocicleta marca Honda, Dom. 098 ADD, Modelo CBX150/92 a su nombre, secuestrado en autos.-" Fdo.: Dr. Marcelo Ramón Fleitas (Pte. Tribunal) y Dr. Calvi Cesar Ernesto (Secretario Actuario).- Paso de los Libres (Ctes.), 15 de Mayo de 2023.- Dr. Marcelo Ramón Fleitas I: 15/05 V: 19/05</p>	<p>ordena el presente en su parte pertinente dice: "Ituzaingó Corrientes, 06 de febrero de 2023- Proveyendo presentación del Dr. PASSA: ... 1... 2... 3... 4... 5... De no conocerse el nombre o el domicilio real de los herederos o representantes legales de la parte fallecida, Citeselos Por Edictos (que serán publicados Dos (2) Días anal Boletín Oficial y en Diario de amplia circulación) a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad todo ello en el término de Diez (10) Días Hábiles bajo apercibimiento de Dar Intervención Al Defensor De Pobres Y Ausentes En Turno para que los represente en esta causa (arts 445 118, 119 y 120 del CPCC) 6... 7... Notifíquese de manera automática. Firmado electrónicamente por el Dr. Claudio Dario Garay-Juez - JCCLFN y A Ituzaingó. Ctes, 11 de abril de 2023- Dr. Fabricio Javier Regnet, Secretario I: 15/05 – V: 16/05</p>
<p style="text-align: center;">Expte Nº IXP 6491/19</p> <p>El Dr. Claudio Dario Garay, Juez Civil Comercial Laboral Familia, Niñez y Adolescencia de Ituzaingó Ctes cita a todos los herederos o representantes legales de quien en vida fuera Pedro Hugo Zapata, DNI N 5.143.681 a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de Diez (10) Días Hábiles, bajo apercibimiento de Dar Intervención Al Defensor De Pobres Y Ausentes En Turno para que los represente en la causa (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC) caratulada: IXP 6491/19 "Sanchez Graciela Raquel Ci Zapata Pedro Hugo Y/O C. Q. R. P. Y/O Tenedor Y/O R. C. Del Rodado Dominio Gui 331 S/ Daños Y Perjuicios, en trámite por ante Juzgado Civil Comercial Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Ituzaingó Ctes la Secretaria Nº1 a cargo del Dr. Fabricio Javier Regnet, Secretario, sito en San Martín N 1971 teléfono 3786-429009, correo electrónico: jcivcomlab-tuzaingo@juscorrientes.gov.ar . La providencia que</p>	<p style="text-align: center;">Expte Nº II1 19282/1</p> <p>"INCIDENTE DE EXIMICION DE PRISION DE VICTOR HUGO LEDESMA EN AUTOS CARATULADOS : NUÑEZ MARIO HUMBERTO P/SUP. ABIGEATO.P.LIBRES" Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a VICTOR HUGO LEDESMA, D.N.I. Nº 30.214.136, cuyo último domicilio conocido era en Pasaje Santa Lucía nro. 439 de esta ciudad, de los decretos dispuestos en autos, los que se transcriben y en lo pertinente dicen: "Paso de los Libres, provincia de Corrientes, 03 de abril de 2023. Proveyendo el escrito que antecede, atento al estado de la causa, dispónese el levantamiento de la Caución Real ordenada precedentemente respecto de VÍCTOR HUGO LEDESMA, siendo la cantidad de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00), depositados en la Cuenta Judicial nro. 633515, CBU nro. 0940006128006335150010, a su</p>

<p>nombre. Hágase saber a VÍCTOR HUGO LEDESMA lo antes dispuesto, quien deberá concurrir ante el Sector Judiciales del Banco de Corrientes S.A., munido de su Documento Nacional de Identidad y el respectivo oficio a fin de efectivizarse la devolución. Regístrese, notifíquese, ofíciase. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.;" y "Paso de los Libres (Ctes), 05 de abril de 2023. Advirtiéndose en autos que debido a un error involuntario se ha consignado erróneamente el nro. de Documento Nacional de Identidad de VICTOR HUGO LEDESMA, procédase a librar nuevo oficio al Sector Judiciales del Banco de Corrientes, del mismo tenor que el nro. 132, de fecha 03/04/2023, subsanando el mismo. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."</p> <p>SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 09 de mayo de 2023.</p>	<p style="text-align: center;">Expte N° PXL 21147/17</p> <p>"VERA DELIA MARIA LUISA DCIA. SUP. HURTO CALIFICADO.P.LIBRES"</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CRISTIAN ARIEL BARREIRO, D.N.I. 32.529.145, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 65 . En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 10 del mes de mayo dos mil veintitrés, FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a BARREIRO CRISTIAN ARIEL, D.N.I. N° 32.529.145, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, a razón del delito de HURTO CALIFICADO, que encuadra en la figura descrita en el Artículo 163, inc. 3, del Código Penal, en calidad de autora material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto y oportunamente, archívese...Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 10 de mayo de 2023.</p>
<p>Dr. Gabriel Alejandro Aldaz I: 15/05 V: 19/05</p> <p style="text-align: center;">Expte N° PXL 25799/19</p>	<p style="text-align: center;">Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ I: 15/05 V: 19/05</p>
<p>"FERNANDEZ JORGE MIGUEL P/SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL.P.LIBRES"</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JORGE MIGUEL FERNANDEZ, D.N.I. 30.793.926, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 66 . En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 10 del mes de mayo dos mil veintitrés, FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a JORGE MIGUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.793.926, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, a razón del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, que encuadra en la figura descrita en el Artículo 239, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto y oportunamente, archívese...Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 10 de mayo de 2023.-</p>	<p style="text-align: center;">Expte. N° 44039/22</p> <p>Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Familia de Goya (Ctes.) Dra. Silvina Araceli Racigh, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Méndez, Secretaria, en los autos caratulados: "ROSALES MIRIAN DEL CARMEN C/ HENRY WILMARGUTIERREZ MOLINA S/DIVORCIO (7)" Expte. N° 44039/22, a los fines de hacerle saber al Sr. HENRY WILMAR GUTIERREZ MOLINA DNI N° 2.628.575 la iniciación de la presente causa, se transcribe la Resolución que así lo dispone y en su parte pertinente dice: N°6873 Goya, 04 de agosto de 2022.- La presentación digital efectuada;;; 1) Agréguese escrito de demanda y documental acompañada en PDF. Por cumplimentado Art. 89 del RIAJ. 2) Téngasele por presentada, parte, con patrocinio del Sr. Defensor Oficial Civil, Dr. Antonio Rivero Olivera, por constituido y denunciados los respectivos domicilios. Agréguese la documental acompañada en formato digital. 3) Por formulada petición de divorcio por parte de la Sra. ROSALES MIRIAN DEL CARMEN contra GUTIERREZ MOLINA HENRY WILMAR en los términos del art. 438 del CCyC. Notifíquese a la contraria la petición de divorcio. 4)</p>
<p>Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ I: 15/05 V: 19/05</p>	

<p>Hágase saber que la parte actora no ha formulado propuesta por no existir cuestiones que sean objeto de regulación; en caso de considerar lo contrario, deberá presentar una propuesta que regule los efectos del divorcio, en el término de cinco (5) días de notificado (art. 583 del CPFNYA). Notifíquese por cédula, y/o por el medio procesal más oportuno atento al domicilio de la contraria. Notifíquese.- Fdo Dra. Silvina Araceli Racigh – Juez Juzgado De Familia, Niñez Y Adolescencia N°1 - Goya Ctes.-N° 8577Goya, 16 de septiembre de 2022.- Proveyendo escrito del Defensor Oficial Civil: A lo manifestado;;; 1°)... 2°) Atento a lo requerido por la parte actora y demás constancias de autos solicitada la notificación a la contraria mediante la publicación de edicto conforme lo dispone el Art. 140 del CPFNYA;;; DISPONER que la notificación ordenada en auto N° 6873 fs. 7 Se realice mediante edictos conforme lo dispone el Art. 141 sgts. y ccds. del CPFNYA en el diario local y en el boletín oficial por el término de dos días. Notifíquese. Fdo Dra. Maria Laura Méndez Secretaria N°2 Juzgado De Familia, Niñez y Adolescencia N°1 Goya-Ctes. Goya, Corrientes, 22 de Febrero de 2023.</p> <p>Dra. Maria Laura Méndez I: 16/05V: 22/05</p>	<p>MIGUEL C/ MIGUEL PIRIZ Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-ORDINARIO POR AUDIENCIAS”, Expte. GXP N° 32226/17, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 1484 de fecha 15/03/2023, cuya parte pertinente se transcribe: “... 5°) Conforme lo dispuesto por Art. 446 del C.P.C.C., ordenar la publicación de edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial, diario local y tableros del Juzgado, citándose a los demandados y a quienes se crean con derecho sobre el inmueble descripto en la demanda, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los quince días de notificados, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor de Pobres N°: 1 para que los represente.”.- Goya-Corrientes, 30 de marzo de 2023.</p> <p>Dra. Catalina S Gervasoni I: 16-05V: 17-05</p>
<p style="text-align: center;">Expte. GXP N° 32226/17</p> <p>El juzgado civil y comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colon N° 671 de la ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes, correo electrónico: jcivilcom2-goya@juscorientes.gov.ar, teléfono (03777) 437645, CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Municipio de la ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes, Manzana n° 10, Parcelas 01-04-05-06 (s/c), más precisamente sobre calle Mendoza y Juan XIII (Lotes A y B), con los siguientes linderos: al NORTE: Calle Juan XIII; al SUR: Propiedad de la Municipalidad de Goya, al ESTE: Francisco Rolon / posesión de Antonia Maidana y Municipalidad de Goya al OESTE: Calle Mendoza, SUR: Municipalidad de Goya constante de una SUPERFICIE de: 2830,77 metros cuadrados, Partida Inmobiliaria adjudicada a la posesión del Sr. Miguel Ramon Piriz: I1-30669-1, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: (A) T° 41- F°571 –N° 21447, Año 1924 (e.m.e), (B) T°3 –F°536 –N°471 –Año 1975, a nombre del Sr. Miguel Piriz, Partida Inmobiliaria Original: I1-684-1 (e.m.e); todo ello conforme al Plano de Mensura N° 9606-N confeccionada por el agrimensor Juan Esteban Diaz Colodrero; A PRESENTARSE en la causa: “PIRIZ RAMON</p>	<p style="text-align: center;">Expte N° QXP 1401/10</p> <p>El Juzgado Civil Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de la Dr. María Lourdes Silvero, ubicado en calle Belgrano N° 108 de la Ciudad de Esquina, provincia de Corrientes, correo electrónico jcivilcom-esquina@juscorientes.gov.ar, teléfono 3777-466001, en autos “AÑASCO ESTEBAN Y OTRO C/ FELICITAS STELLA MARTIN S/ USUCAPION” QXP 1401/10, cita y emplaza a la señora Mariana Añasco, hija de quien en vida fuera Esteban Añasco, a los efectos de que en el término de cinco (5) días de notificada comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de ley, en la causa: “AÑASCO ESTEBAN Y OTRO C/ FELICITAS STELLA MARTIN S/ USUCAPION QXP 1401/10 en trámite ante el Juzgado precedentemente mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución N° 4.068, de fecha 19 de Abril de 2023, la que en su parte pertinente dice: “Citar por edictos por dos días a la señora Mariana Añasco, hija del fallecido Esteban Añasco, a fin de que comparezca en autos dentro del quinto día de notificada bajo apercibimiento de ley y en los términos dispuestos por art. 446 del CPC y C.” Notifíquese. Fdo. Jorge Gustavo Vallejos, Juez Subrogante, Juzgado Civil Comercial y Laboral. Esquina, Corrientes 08 de Mayo de 2023.-</p> <p>Dr. Jorge Gustavo Vallejos I: 16/05V: 17/05</p>
Sección General	
Licitaciones	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Colonia Pando Licitación Pública N° 02-2023</p> <p>Objeto: Adquisición de un (01) tractor agrícola cero horas de trabajo, potencia mínima de 80 HP y demás especificaciones y técnicas que se detallan en el pliego de condiciones y bases particulares. -</p>	<p>Presupuesto Oficial: \$.14.000.000,00 (Catorce Millones con/100). Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 31 de mayo del 2023 – Hora 10:00am Lugar de apertura: edificio Municipal, Av. Corrientes s/n, Colonia Pando, Dpto. San Roque Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura</p>

<p>de sobre en Valor del Pliego: \$40.000.- Lugar de Adquisición del pliego: edificio Municipal, Av. Corrientes s/n, Colonia Pando, Dpto. San Roque. Sr. Ricardo Dario Romero – Intendente I: 11/05 V: 17/05</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Goya Licitación Pública 04/2023</p> <p>OBJETO: CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE GOYA, EL CUAL ABARCA LAS DENOMINADAS "LÍNEA 1", "LÍNEA 2", "LÍNEA 3" Y "LÍNEA 4". LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Compras y Suministros de la</p>	<p>Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde el 12/05/2023 hasta el día 14/06/2023 de 7 a 12 horas con un costo de \$ 50.000,00 I.V.A. incluido. FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día 15 de Junio de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada. Dr. Mariano Hormaechea. I: 15/05 V: 19/05</p>
Convocatorias	
<p style="text-align: center;">FACOR S.R.L.</p> <p>Convocase a los señores socios de FACOR S.R.L. a reunión de socios para el día 29 de mayo de 2023, a las 16 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente, 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N°32 cerrado al 31 de enero de 2023, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS. 3) Aprobación de la gestión de la gerencia en el ejercicio bajo análisis. 4.- Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa. LA GERENCIA.- I: 12/05 – V: 18/05.-</p> <p style="text-align: center;">JEMAN S.R.L.</p> <p>Convocase a los señores socios de JEMAN S.R.L. a reunión de socios para el día 29 de mayo de 2023, a las 15 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente, 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N°35 cerrado al 31 de enero de 2023, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS. 3) Aprobación de la gestión de la gerencia en el ejercicio bajo análisis. 4) Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran</p>	<p>edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa. LA GERENCIA.- I: 12/05 – V: 18/05.-</p> <p style="text-align: center;">Club Atlético Boca Unidos</p> <p>Convocase a los Señores Socios del Club Atlético Boca Unidos a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo Domingo 11 de Junio de 2023 a las 08:00hs., en el Complejo Deportivo "Leoncio N. Benítez", Ruta 12 altura Avenida Trento, de esta ciudad para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: a) Lectura de la Convocatoria. b) Consideración de la Memoria – Periodo 01 de Julio de 2021 al 30 de junio de 2022. c) Consideración del Balance – Periodo 01 de Julio de 2021 al 30 de junio de 2022. d) Elección Parcial de Autoridades – Cargos que se renuevan: Presidente, Vicepresidente Primero, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Cuarto, Vocal Titular Sexto, Vocal Suplente Segundo, Vocal Suplente Cuarto, Revisor de Cuenta Titular Segundo, Revisor de Cuenta Suplente Segundo, Tribunal de Ética y Disciplina: Tres (03) Miembros Titulares y Dos (02) Miembros Suplentes. e) Designación de dos (02) socios para que suscriban el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario General. NOTA: Art.: 62 - Estatuto Social: El quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada en la convocatoria. No obteniéndose este quórum, después de una hora de espera se constituirá con los socios presentes, cualquiera sea su número. Juan Marcelo Insaurralde Benitez, Presidente.- Gustavo Anibal Santarossa, Secretario General.- I: 15/05 – V: 17/05.-</p>

<p>Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes</p> <p>El Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, convoca a los Escribanos de la Provincia a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 26 de Junio de 2023, a las 08,00 horas, en la sede del Colegio, sito en calle 9 de Julio N° 1165/73 de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <p>1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio año 2022.</p> <p>2) Aprobación Resoluciones Nros. 42/22 y 52/22 de Comisión Directiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 210 de la ley 1482, texto según art. 8 de la ley 5.621.</p> <p>3) Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y los Secretarios (Art. 60 del Estatuto).</p> <p>Corrientes, 11 de Mayo de 2023.- Esc. José María Botello Presidente Esc. María Isabel Cadenas Secretaria</p> <p>Para conocimiento de los Señores Escribanos Colegiados se transcribe la parte pertinente del Artículo 201, inciso "f) de la Ley 1482 – y sus Modificatorias 4162 y 5621; y Artículo 50° del Estatuto Social: ARTICULO 201 – inciso "f) de la Ley: El voto en todos los</p>	<p>casos será personal, individual, igualitario, secreto y obligatorio. Para integrar el padrón de electores y poder emitir su voto, se deberá tener pagadas o regularizada todas las obligaciones económicas para con el Colegio de Escribanos generadas o devengadas hasta el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha fijada para el acto eleccionario y no registrar sanciones ni suspensiones que no se encuentren cumplidas o extinguidas hasta el mismo momento precedentemente indicado (párrafo agregado según Ley 5621-Art. 7)...."</p> <p>Art. 50° - Estatuto Social.-LAS asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, tendrán quórum para sesionar y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno del padrón habilitado. Si a la hora indicada en la convocatoria no se hubiera obtenido el número establecido, la asamblea se constituirá una hora después de la fijada, con los habilitados presentes. Una vez constituida la asamblea sus resoluciones son válidas aún cuando se ausente cualquier número de socios.</p> <p>Esc. José María Botello Presidente Esc. María Isabel Cadenas Secretaria I: 16/05 V: 16/05</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Edictos Municipales

Municipalidad de Cruz De Los Milagros	Municipalidad de Curuzú Cuatíá
<p>La Municipalidad de Cruz De Los Milagros, Provincia de Corrientes, hace saber por el termino de diez días, que reputa de su dominio con arreglo al artículo 236 del Código Civil y de conformidad con el Decreto Provincial N° 4616/70, Un inmueble en el ejido de la localidad de Cruz De Los Milagros, Provincia de Corrientes, ubicado en la Manzana N° 07 Individualizado en el Duplicado de Mensura N° 5078-H, con una superficie total de 3192,08m², Linderos: Norte: S/ Cat Juan Bautista Chamorro, S/ Mrs. Juan Bautista Chamorro y Florencia Aguirre de Correa, Sur: Calle Domingo Faustino Sarmiento, Este: Calle General Juan Domingo Peron Oeste: S/mra. = S/ CAT. Marta González. Dicho inmueble no registra inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial, ni Registro de la Propiedad Inmueble Municipal. Partida Inmobiliaria: L5-7108-1.- En consecuencia cita y emplaza por el término de 10 días a los terceros que se consideren con derecho, a formular los reclamos que crean corresponderle, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre dichos inmuebles.-</p> <p>Firmado Alberto I. Quiroz, Intendente Municipalidad de Cruz de los Milagros.- I: 12/05 V: 29/05</p>	<p>La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del Expediente N° 2935; Letra: "M" del año 2022; Promovido por MILDEMBERGER Judit Fiorela DNI N° 40.996.567, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 55 terreno con frente a calle Gobernador Gómez, Parcela B de la Mensura N° 9041-L, del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 23/12/2021; que mide: Segmento I-E 4,00m. y Segmento G-H 8,06m al Oeste, Segmento E-F al Norte 42,26m., Segmento F-C al Este 12,02m., Segmento C-G 11,50m. y Segmento H-I 30,35 m. al Sur, cerrando así el polígono E-F-C-G-H-I-E Superficie: 261,70m², Linderos: Norte: Parcela A de la misma mensura; Sur: Parcela C de la misma mensura y Gonzalo Federico Duarte, Antonio Medina; Este: Mariano del Rosario Vargas y Oeste: Parcela C de la misma mensura y Calle Gobernador Gómez. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.</p> <p>Dr. José Irigoyen I: 15/05 V: 16/05</p>

Sección Comercial

Testimonios

AGROARNS S A

Coronel López N° 1284 - Paso de los Libres - Corrientes.
Se hace saber que por resolución de Asamblea General Extraordinaria Unánime de Agroarns S.A., que consta en el Acta N° 7 de fecha 30 de Mayo de 2022, protocolizada en Escritura Pública N° 180 de fecha 20 de Setiembre de 2022, otorgada por ante Escribano Maximiliano Passarello, Registro Notarial N° 501, se decidió: a) Modificar el Artículo Primero del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Agroarns Sociedad Anonima", y tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, Argentina, estando facultado el Directorio para establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero". Y b) Fijar la sede social en calle Coronel López N° 1284 de la ciudad de Paso de los Libres - Corrientes, de conformidad con el 2do.párrafo inc. 2°) art. 11 de la Ley General de Sociedades.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3725-22 Caratulado AGROARNS SA S/Insc.de Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-04-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 15/05 – V: 16/05

LA CONTINUIDAD S.R.L

Lugar Y Fecha Del Otorgamiento: Bella Vista, Provincia de Corrientes, el 09/03/2.023, mediante instrumento público.

Socio Cedente: el señor Ludovico Lemesoff, Documento Nacional de Identidad Numero 34.298.774, CUIL/CUIL N° 20-34298774-6, nacido el 21 de abril de 1989, casado en primeras nupcias con la señora Mariana Mondolo, domiciliado en calle San Carlos número 646 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y de ex profeso en esta.

Cesionario: los señores Cesar Gustavo Sand, Documento Nacional de Identidad Numero 28.940.706, CUIL/CUIL N° 20-28940706-6 nacido el 21 de Octubre de 1981, soltero, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 1042, de esta ciudad, el señor Julio Saiach Reutemann, Documento Nacional de Identidad Numero 33.071.930, CUIL/CUIL N° 20-33071930-4, nacido el 16 de junio de 1987, casado en primeras nupcias con la señora María Victoria Vassel, domiciliado en Ruta Provincial N° 27, km 113, del Municipio de Lavalle, Provincia de Corrientes, y de ex profeso en esta, el señor Juan Martin Teijeiro Otaño, Documento Nacional de Identidad. Número 33.683.199, CUIL/CUIL N° 20-33683199-8, nacido el 16 de marzo 1988, domiciliado en Barrio Los Azahares del Norte,

Manzana VI, casa número 23, de esta ciudad y el señor Anibal Brest, Documento Nacional de Identidad número 30.102.690, CUIT/CUIL N° 20-30102690-1, nacido el 19 de Abril de 1983, soltero, domiciliado en Ruta Provincial N° 27, km 113, de la Localidad de Lavalle, provincia de Corrientes y de ex profeso en esta.

Modificación De Contrato Social: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) en dinero en efectivo, dividido en Diez Mil (10.000) cuotas de Pesos Diez (\$10,00) valor nominal cada una de ellas, suscripto e integrado en su totalidad, y de las cuales les corresponden en plena propiedad, posesión y dominio, de la siguiente forma: 1°) A el Socio Cesar Gustavo Sand: Seis Mil Doscientos Cincuenta (6.250) Cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Sesenta Y Dos Mil Quinientos (\$ 62.500,00) representativo del 62,5% del Capital Social. 2°) A El Socio Anibal Brest: Mil Doscientos Cincuenta (1.250) Cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00) representativo del 12,5% del Capital Social. 3°) A el Socio Juan Martin Teijeiro Otaño: Mil Doscientos Cincuenta (1.250) Cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00) representativo del 12,5% del Capital Social. 4°) Y a el Socio Julio Saiach Reutemann: Mil Doscientos Cincuenta (1.250) Cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00) representativo del 12,5% del Capital Social. El Capital Social podrá aumentarse cuando el giro de la Sociedad así lo requiera, el mismo puede ser aumentado hasta el quíntuplo requiriéndose para ello la unanimidad de los Socios quienes determinarán el monto y el plazo de duración para la suscripción e integración" Décima Primera: "Que la Administración, Dirección, uso de la firma social y la representación legal de la sociedad será ejercida por el socio Cesar Gustavo Sand, Documento Nacional de Identidad Numero 28.940.706, CUIL/CUIL N° 20-28940706-6 nacido el 21 de Octubre de 1981, soltero, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 1042, de esta ciudad, quien revestirá el cargo de Socio Gerente de la sociedad por todo el término de duración de la misma. En este estado, el socio gerente designado, acepta de conformidad dicho cargo, para lo cual, a los fines de su publicidad suficiente, en el artículo 60 de la ley general de sociedad comerciales, requiere de mí el autorizante, que formalice la correspondiente toma de razón de su designación respectiva, ante la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Provincia".

Socio Gerente: el socio Cesar Gustavo Sand, DNI 28.940.706, CUIL/CUIL N° 20-28940706-6.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-802-23 Caratulado LA CONTINUIDAD S.R.L S/Insc. Cesión de

Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas.
Corrientes 24-04-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 15/05 – V: 16/05

TAO SRL

TAO SRL" CUIT Nº 30-71231081-9. con domicilio legal y sede social en calle La Rioja 1371, Bella Vista. Inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo Número 499, Folio 499, Libro V, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha de 07/10/2013. Contrato Privado de Cesión de Cuotas, de fecha 19/08/22.- Esc. Autorizante: Nancy Liliana Lesteyme Coleg. Nº 888. Cedente: Mortola Carlos Alberto, DNI Nº 24.026.152, CUIT Nº 20-24026152-9, argentino, Soltero, domiciliado en B° Santa rita Mza "B" casa Nº 16, Corrientes. Cesionaria: Pared Susana Esther, DNI Nº 5.416.362, CUIT 27-5416362-8, argentina, casada, domiciliada en calle Entre Ríos Nº 945, Corrientes. El Sr. Mortola Carlos Alberto cede a la Sra. Pared Susana Esther 150 cuotas partes, con un valor de \$100 cada una, equivalentes a \$15.000.- En virtud de la siguiente cesión se modifica La Clausula Quinta del contrato constitutivo de la sociedad "TAO S.R.L." quedando redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Treinta Mil (\$30.000), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de valor nominal Suscriptas E Integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: a) el socio Mortola ciento cincuenta (150) Cuotas De Pesos Cien (\$100) cada una con derecho a un voto Equivalentes A Pesos Quince Mil (\$15.000) y Susana Esther Pared ciento cincuenta (150) Cuotas De Pesos Cien (\$100) cada una con derecho a un voto Equivalentes A Pesos Quince Mil (\$15.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, con el voto favorable de la mitad del capital aprobará las condiciones de los plazos y monto para su integración guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-772-23 Caratulado TAO SRL S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-04-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 15/05 – V: 16/05

MUNDA S.A.

SE HACE SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO SESENTA Y SEIS (66).- En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los SEIS días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES, ante mí: María Victoria FAVILLA, Escribana Autorizante, Titular del Registro Nº 427, de esta ciudad.- COMPARECEN: las personas que se identifican y expresan sus datos personales como a continuación se

detallan: MARÍA VALERIA ROLON, Documento Nacional de Identidad número 20.215.487, (C.U.I.T.Nº 27-20215487-0), nacida el día 25 de marzo de 1969, de estado civil casada en segundas nupcias con el señor Porfirio Antonio Aquino, empresaria, domiciliada en la calle en Caa Guazu 365 de esta Ciudad; y señora MILAGROS BUSTILLO, Documento Nacional de Identidad número 28.128.951, (C.U.I.T.Nº 27-28128951-4), nacida el día 26 de junio de 1980, soltera, hija de Anahi Benavides y Jorge Bustillo, domiciliada en calle Misiones 923 de esta Ciudad.- INTERVIENEN: en ejercicio de sus propios derechos; Y DICEN: que han resuelto constituir una Sociedad Anónima conforme a la Ley 19.550, y las siguientes cláusulas: DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "MUNDA SOCIEDAD ANONIMA o MUNDA S.A."; la cual tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Corrientes, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.- DURACION: 99 años.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto único y exclusivo dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del territorio de la República Argentina y/o del exterior las siguientes actividades: INFORMATIZACION: 1) desarrollar, explotar y comercializar una plataforma informática de streaming en línea para prestar y producir servicios educativos, de formación y capacitación profesional, 2) comercializar merchandising de productos de los servicios educativos y de formación que se brinden o de productos de terceros, 3) desarrollar software de distribución digital de contenidos multimedia, EVENTOS Y TURISMO: 1) organizar y producir eventos, seminarios, simposios, cursos, congresos educativos, comerciales y/o exposiciones turísticas presenciales u on line, 2) organizar y comercializar viajes de estudio y/o turísticos en el país o en el exterior con la debida autorización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), representado por UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 (\$ PESOS MIL) valor nominal cada una y de un voto por acción, la señora María Valeria ROLON, suscribe NOVECIENTAS (900) acciones de pesos un mil cada una y con derecho a un voto por acción o sea, por un valor total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) y Milagros BUSTILLO, suscribe CIEN (100) acciones de pesos un mil cada una y con derecho a un voto por acción o sea, por un valor total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).- Se suscribe en su totalidad y se integra el 25%, el saldo restante en el término de 2 años. - DOMICILIO: La sede social de la sociedad se constituye en la Avenida 3 de Abril número 827 de esta ciudad de Corrientes. DIRECTORIO: PRESIDENTE: señora MARÍA VALERIA ROLON, Documento Nacional de Identidad número 20.215.487.- DIRECTOR SUPLENTE: señora MILAGROS BUSTILLO, Documento Nacional de Identidad número 28.128.951.- CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término

de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-743-22 Caratulado MUNDA S.A. S/ Inscripción de Constitución Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-04-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 16/05 V: 16/05

NECON ARGENTINA S.A.

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15/10/2021, y Acta de Directorio Nº.126 de fecha 03/10/2021, celebrada por NECON ARGENTINA S.A ha resuelto la elección de un nuevo Directorio y distribución de cargos ha quedado integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: MIGUEL ANGEL ZARATE DNI Nº. 16.769.450, DIRECTOR TITULAR: JOSE DARIO CLEBAÑER, DNI Nº. 17.147.388; DIRECTOR SUPLENTE: PASCUAL SANCHEZ DNI Nº 11.718.527 y LORENA DAPICE, DNI Nº. 23.505.655, SINDICO TITULAR: MARTIN CASCO, DNI Nº. 22.641.683, SINDICO SUPLENTE: SILVIA EUGENIA ROCHA, DNI Nº. 20.508.680 con mandato hasta el 31/10/2016.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-943-23 Caratulado NECON ARGENTINA S.A S/ Inscripción de Constitución Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-05-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 16/05 V: 16/05

DULCES DE CORRIENTES SRL

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 12 de marzo del año 2018, protocolizada por escritura pública Nº09 ante el Escribano Juan Pablo Lattar TR 511, de la Sociedad DULCES DE CORRIENTES SRL, de la ciudad de Bella Vista, CUIT 30-669859925, inscripta en fecha 07 de abril de 1987, Bajo Nº 5991, F. 84, Libro XXIX, de Sociedades Comerciales resuelve modificar su estatuto social.

MODIFICACIONES: TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El capital social suscripto lo constituye la suma de \$ 36.000 dividido en 300 cuotas de \$ 120 cada una en la siguiente proporción German ODDONE 150 CUOTAS, por un total de \$ 18.000; JAVIER ODDONE 150 CUOTAS, por un total de \$ 18.000. La integración se realizara en dinero efectivo por el 25% del capital social debiendo integrar el saldo restante en dinero efectivo dentro del plazo de los 2 años a partir de la firma del presente. AUMENTO DE CAPITAL: se podrá incrementar hasta un quintuplo, mediante el acuerdo de las dos terceras partes (66%) del capital social. Dicho aumento podrá efectuarse de las siguientes maneras: por nuevos aportes realizados por socios existentes, por la incorporación de nuevos socios, por la capitalización facultativa y otras fondos especiales inscriptos en el balance, en el pago de dividendos y en procedimientos similares en lo que deban entregarse cuotas integradas. Dicho aumento figurara en el balance una vez publicado e inscripto en el registro público de comercio. L mora en la integración se producirá por el mero vencimiento del plazo y suspende automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las cuotas en mora. El aumento del capital se registrará en lo que sea compatible por lo dispuesto en la ley 19.550 y

sus modificaciones ley 22.903."CUARTA: ...Reservas legal: se deberá efectuar una reserva no menor del 5% de las ganancias realizadas liquidadas que arroje el estado de resultado del ejercicio hasta alcanzar el 20% del capital social. Reservas facultativas: podrán constituirse otras reservas siempre que sean razonables y respondan a una prudente administración, por el voto favorable de las 2/3 partes del capital social (66%). SEXTA: DURACIÓN: El plazo de la duración se fija en (50) años a partir de la fecha de inscripción en el registro público de comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por 20 años más con el voto de la mayoría representada por los 2/3 (66%). Lo referente a la prórroga y reconducción se registrará por el artículo 99 de la

ley de sociedades comerciales " SEPTIMA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios: JAVIER ODDONE Y GERMAN ODDONE, en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de socios gerentes duraran en sus cargos todo el tiempo de duración de la sociedad pudiéndose removido por el voto de la mayoría representada por el 51% del capital presente. Representaran a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art 1881 del código civil y el artículo 9 del decreto 5965/63 que en su parte pertinente se tienen por transcripto salvo para disposición de bienes de usos afectados al fondo de la explotación de la sociedad en la que se requerirá en la firma conjunta de los socios gerentes. Pueden en consecuencia celebrar el nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social entre ellos; constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, locar y tomar en locación, administrar bienes de otros, nombrar a gentes, otorgar poderes generales y especiales, incluso poderes especiales para absorber posiciones en las audiencias de tramites en los términos y con el alcance de la Ley 3.540, contratar y subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, caja de ahorro y efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, estableciendo agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país . inclusive para querrellar criminalmente con el objeto y extensión que juzguen convenientes constituir hipotecas conformes a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente_ "NOVENA: REUNION DE SOCIOS RESOLUCION MAYORIAS: Los socios deberán reunirse en reunión de socios convocada al efecto por lo menos una vez al año, cuando lo requieran los gerentes, los síndicos o cualquiera de los socios. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si todos los socios aceptan deliberar: Las

decisiones o resoluciones de los socios que impliquen modificación del contrato se adoptarán por el régimen de mayoría que represente el 66% del capital social. Si un solo representare el voto mayoritario, se necesitara además el voto de otro. Cada cuota solo da derecho a un voto de acuerdo a lo previsto por el art 161 de la ley de sociedades comerciales. Los socios tendrán derecho a receso conforme a lo previsto en los artículos 160 y 245 de la ley 19550, modificada por la ley 22903. Las resoluciones sociales que no conciernan a modificación del contrato se tomaran por la mayoría del capital que represente el 51% del capital presente. Se llevara un libro de actas, de acuerdo a lo dispuesto con el art 73 de la ley 19.550 y sus modificatorias, en el cual se asentaran las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirlas.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3921-22 Caratulado DULCES DE CORRIENTES SRL S/ Modificación. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-04-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 16/05V: 16/05

SANUS SALUD SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 12-05-2023 1.- SERGIO ENRIQUE, MARTINEZ, 37 años, soltero/a, , LICENCIADO EN ADMINISTRACION, calle Madariaga , nro. 878, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32305640, CUIT 24323056400; PAULA MARIA, LIOTTI COSTESKI, 30 años, soltero/a, , MEDICO, calle SAN MARTIN, nro. 1643, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36674185, CUIT 27366741858; y 1. 2.- "SANUS SALUD ". 3.- Calle SEGUNDA SECCION MZ 172, Piso: 006, Ciudad Santa Ana. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 160.684,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: SERGIO ENRIQUE MARTINEZ: 80342 acciones; PAULA MARIA LIOTTI COSTESKI: 80342 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SERGIO ENRIQUE MARTINEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: PAULA MARIA LIOTTI COSTESKI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SERGIO ENRIQUE MARTINEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. PAULA MARIA LIOTTI COSTESKI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-10-05-01219/2023. Caratulado: SANUS SALUD. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 16/05V: 16/05

LANDABRO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 12-05-2023 1.- DIEGO FABIAN, LANGELLOTTI, 37 años, soltero/a, , Ingeniero Industrial, calle Rivadavia, nro. 737, Libertador General San Martín, provincia Chaco, DNI 30596461, CUIT 20305964612; ANGEL ALFREDO, LANGELLOTTI, 45 años, soltero/a, , Ingeniero Agronomo, calle Gral. Jones - Las Breñas, nro. 453, 9 de Julio, provincia Chaco, DNI 25383111, CUIT 20253831112; y 1. 2.- "LANDABRO ". 3.- Calle San Martín 99, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 109.100,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: DIEGO FABIAN LANGELLOTTI: 54550 acciones; ANGEL ALFREDO LANGELLOTTI: 54550 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DIEGO FABIAN LANGELLOTTI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ANGEL ALFREDO LANGELLOTTI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: DIEGO FABIAN LANGELLOTTI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ANGEL ALFREDO LANGELLOTTI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-10-01116/2022. Caratulado: LANDABRO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 16/05V: 16/05

ABFA SERVICIOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS SASU

3CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 12-05-2023 1.- CARLOS ABEL, FAVILLA, 49 años, soltero/a, , EMPRESARIO, calle COLON, nro. 1143, Paso De Los Libres, provincia Corrientes, DNI 23720125, CUIT 20237201257; y 1. 2.- "ABFA SERVICIOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS ". 3.- Calle PAsAJE SANTA LUCIA 439, Ciudad Paso De Los Libres. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 500.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CARLOS ABEL FAVILLA: 500000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CARLOS ABEL FAVILLA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: CARLA FLAVIA ABIGAIL FAVILLA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CARLOS ABEL FAVILLA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. CARLA FLAVIA ABIGAIL FAVILLA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-05-

01217/2023. Caratulado: ABFA SERVICIOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS . S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 16/05 V: 16/05

CON-FIDENCE SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 12-05-2023 1.- MARIA VICTORIA ALICIA, HILLKIRK GANE, 46 años, casado/a, , Coaching Ontologico, calle Ituzaingo , nro. 0, Santa Ana, provincia Corrientes, DNI 25640726, CUIT 23256407264; CAROLINA RAQUEL, MERCANTI, 43 años, soltero/a, , Comerciante, calle Ugarteche, nro. 3005, piso 2, depto. b, Comuna 1, provincia Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 27661083, CUIT 27276610835; y 1. 2.- "CON-FIDENCE ". 3.- Calle Junin 760, Piso: 11, Depto c , Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 160.684,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARIA VICTORIA ALICIA HILLKIRK GANE: 80342 acciones; CAROLINA RAQUEL MERCANTI: 80342 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIA VICTORIA ALICIA HILLKIRK GANE con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: CAROLINA RAQUEL MERCANTI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA VICTORIA ALICIA HILLKIRK GANE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. CAROLINA RAQUEL MERCANTI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
 Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-04-

01205/2023. Caratulado: CON-FIDENCE. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 16/05 V: 16/05

FEDERICO CANGA PELUQUERIA SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 12-05-2023 1.- FEDERICO, CANGA SANCHEZ, 41 años, soltero/a, , PELUQUERO, calle IRIGOYEN, nro. 1983, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 28915205, CUIT 23289152059; y 1. 2.- "FEDERICO CANGA PELUQUERIA ". 3.- Calle IRIGOYEN 1983 , Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 139.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: FEDERICO CANGA SANCHEZ: 139000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FEDERICO CANGA SANCHEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ROBERTO AGUSTIN CANGA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: FEDERICO CANGA SANCHEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ROBERTO AGUSTIN CANGA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
 Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-04-01204/2023. Caratulado: FEDERICO CANGA PELUQUERIA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 16/05 V: 16/05



Gobierno Provincial